

Municipalidad de San Pedro PinulaDEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A

Tu Muni con rostro humano

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (No.04-2022)

En el municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, el nueve de mayo de dos mil veintidós, **NOSOTROS: JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ GUERRA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación con código Único de Identificación número, dos mil cuatrocientos noventa y dos espacio cero cuatro mil quinientos ochenta y cuatro espacio dos mil ciento dos (2492 04584 2102) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actué en calidad de Alcalde Municipalidad y Representante Legal, de la Municipalidad de San Pedro Pinula, del Departamento de Jalapa, Ciudad que acordó con: a) Copia simple del Acuerdo número cero tres guion dos mil diecinueve (03-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Jalapa, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de Julio de dos mil diecinueve, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión al cargo de Alcalde Municipal, número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Municipal, con fecha quince de enero del año dos mil veinte, c) Copia de la cudadanía identificada con el número "T" tres guion veintuno guion dos (T3-21-6), otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa, a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar "**LA MUNICIPALIDAD**" señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en el Barrio San Pedro del Municipio de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, como referencia en el Palacio de la Municipalidad del Municipio de San Pedro Pinula, Jalapa y por otra parte el señor **ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO** de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado diez mil ochocientos cincuenta y ocho me identifiqué con el Documento Personal de Identificación código único de identificación número, mil setecientos ochenta y cinco espacio ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis espacio, dos mil doscientos uno (1785 88816 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en calidad de Propietario y representante legal de la empresa individual de nombre comercial "**DESARROLLOS CIVILES**", con patente de comercio número de Registro, Quinientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós (586622), folio número Setecientos diez (710), Libro Quinientos cuarenta y ocho (548), Categoría UNICA, con Número de identificación tributaria sesenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete (66553717), señalo como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos 8ª. Calle 7-40 Zona 1, Jutiapa, Jutiapa; y en lo sucesivo del presente contrato se le denominara **EL CONTRATISTA**, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercen es amplia y suficiente conforme la ley para la celebración del presente contrato, en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**" y convenimos en suscribir contrato conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Según acta de adjudicación No. 01-2022, de fecha 08 de abril de 2022, y aprobada por el Consejo Municipal en el punto cuarto del Acta cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (44-2022), de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, relacionado al proyecto **MEJORAMIENTO POZO(S) MECANICO INTRODUCCION ENERGIA MONOFASICA CON CONVERTIDOR TRIFÁSICO, BARRIO SAN PABLO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA "GUATECOMPRAS" NOG: (16697855)**, con base a los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.



Tú Muni con rostro humano

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (No.04-2022)

En el municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, el nueve de mayo de dos mil veintidós, **NOSOTROS: JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ GUERRA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con código Único de Identificación número, dos mil cuatrocientos noventa y dos espacio cero cuatro mil quinientos ochenta y cuatro espacio dos mil ciento dos (2492 04584 2102) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipalidad y Representante Legal, de la Municipalidad de San Pedro Pinula, del Departamento de Jalapa, Calidad que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo número cero tres guion dos mil diecinueve (03-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Jalapa, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de Julio de dos mil diecinueve, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión al cargo de Alcalde Municipal, número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Municipal, con fecha quince de enero del año dos mil veinte, c) Copia de la cuantadancia identificada con el número "T" tres guion veintuno guion dos (T3-21-6), otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" señala lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en el Barrio San Pedro del Municipio de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, como referencia en el Palacio de la Municipalidad del Municipio de San Pedro Pinula, Jalapa y por otra parte el señor **ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO** de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado diez mil ochocientos cincuenta y ocho me identificado con el Documento Personal de Identificación código único de identificación número, dos mil setecientos treinta y cinco espacio ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis espacio, dos mil docientos uno (1735 88816 2201), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, quien comparece en calidad de Propietario y representante legal de la empresa individual de nombre comercial "DESARROLLOS CIVILES", con patente de comercio número de Registro, Quinientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós (586622), folio número Setecientos diez (710), Libro Quinientos cuarenta y ocho (548), Categoría UNICA, con Número de identificación tributaria sesenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete (96553717), señala como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos 8ª. Calle 7-40 Zona 1, Jutiapa, Jutiapa, y en lo sucesivo del presente contrato se le denominara EL CONTRATISTA, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercen es amplia y suficiente conforme la ley para la celebración del presente contrato, en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA" y convenimos en suscribir contrato conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Según acta de adjudicación No. 01-2022, de fecha 08 de abril de 2022, y aprobada por el Consejo Municipal en el punto cuarto del Acta cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (44-2022), de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, relacionado al proyecto: **MEJORAMIENTO POZO(S) MECANICO INTRODUCCION ENERGIA MONOFASICA CON CONVERTIDOR TRIFÁSICO, BARRIO SAN PABLO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA "GUATECOMPRAS" NOG: (16697855)**, con base a los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de



TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es

temos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA CA



Tú Muni con rostro humano

la Ley de Contrataciones del Estado; y Artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "El Contratista" se compromete ante la Municipalidad a ejecutar el proyecto: **MEJORAMIENTO POZO(S) MECANICO INTRODUCCION ENERGIA MONOFASICA CON CONVERTIDOR TRIFASICO, BARRIO SAN PABLO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA**, ejecutando los renglones de trabajo que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	PRELIMINARES	GLOBAL	1 (UNO)	Q. 9,491.50 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS)
2	ESTRUCTURA TIPO H	GLOBAL	1 (UNO)	Q. 11,948.50 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS)
3	TRANSFORMADOR, HERRAJES CABLE Y PAT	GLOBAL	1 (UNO)	Q. 43,113.50 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS)
4	GABINETE METALICO DE PROTECCION Y MEDICION	GLOBAL	1 (UNO)	Q. 40,503.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS)
5	VARIADOR DE FRECUENCIA CON CONVERTIDOR MONOFASICO A TRIFASICO	GLOBAL	1 (UNO)	Q. 144,980.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS)
6	COLOCACION DE TUBERIA	GLOBAL	1 (UNO)	Q. 118,963.50 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS)
GRAN TOTAL				Q. 392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS)

TERCERA: DECLARACION JURADA: El contratista bajo juramento declara que no se encuentra comprometido dentro de las limitaciones contenidas en los artículos ochenta (80), veintiséis (26) y diecinueve (19), inciso 10, de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la cantidad de trescientos noventa y dos mil Quetzales exactos (Q.392,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El pago se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado de la forma siguiente: mediante un anticipo del veinte por ciento (20%) y pagos parciales cada uno de acuerdo al avance físico del proyecto, mediante informe presentado por "El Contratista" y avalado por el Supervisor de Obras de la Municipalidad. **QUINTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se harán efectivos conforme a la partida presupuestaria siguiente: 12-01-001-001-000-173 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad del ejercicio fiscal.

Constructora
Desarrollos
Limpio

[Handwritten signature]

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es

Municipalidad de San Pedro Pinula
 DEPARTAMENTO DE JALAPA
 GUATEMALA C.A



Tú Mami con rostro humano

vigente. **SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista se obliga a ejecutar el proyecto en un plazo de seis (06) meses calendario contados a partir de la fecha de inicio del proyecto. El contratista debe iniciar el proyecto dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la aprobación del presente contrato, así mismo, al momento de la entrega del anticipo debe de invertir el mismo de acuerdo al Plan de Inversión de Anticipo presentado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, caso contrario, "El Contratista" será sancionado de conformidad con el Artículo cincuenta y ocho (58), último párrafo, de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** En caso ocurriera demora en la entrega del proyecto en el plazo convenido, por causas no imputadas, el contratista deberá dar aviso a la Municipalidad en un plazo de diez (10) días antes del plazo convenido a efecto de autorizar una prórroga respectiva, sin que se le apliquen las sanciones establecidas en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en este contrato, "El Contratista" deberá presentar las siguientes fianzas a favor de la Municipalidad, emitidas por una afianzadora debidamente autorizada para funcionar en el país: a) **DE ANTICIPO:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo vigente hasta su total amortización, tal como indica el Artículo sesenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al 10% del monto total del contrato, según lo establecido en el Artículo sesenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. c) **DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** La que deberá ser extendida por un valor del quince por ciento (15%) del valor original del contrato, misma que deberá tener vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el Artículo sesenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) **SALDOS DEUDORES:** por un valor del cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, como lo establece el Artículo sesenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado. Todas las fianzas o garantías deberán adjuntar la certificación de autenticidad. **NOVENA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no crea ninguna relación laboral, porque será el contratista quien pague las cuotas laborales y patronales de su personal. **DÉCIMA: TIMBRES DE INGENIERÍA:** El contratista queda afecto al pago del uno por mil por millar obligatorio en timbres de ingeniería, los cuales se colocarán al presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso por entrega del proyecto por razones imputadas al contratista se cobrará el uno por mil del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, tal como lo indica el Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista comunicará a la Municipalidad todo hecho o condición que pudiera retrasar o impedir la terminación del proyecto y lo estipulado en este contrato en cuanto sea de su conocimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir con lo siguiente: a) las medidas de mitigación de impacto ambiental propuesta por esta Municipalidad al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, descritas en el respectivo Instrumento de Evaluación Ambiental, en cumplimiento con el Artículo 6 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-88, el cual fue aprobado por el Ministerio antes referido, según consta en la Resolución respectiva; y b) El Contratista deberá realizar los trámites correspondientes de la

Constructores
 Ingenieros Civiles



TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
 munisanpedropinula1@hotmail.es

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA, C.A.



Tú Muri con rostro humano



autorización del libro de bitácoras ante la Contraloría General de Cuentas, y debe utilizarse el libro durante la ejecución del proyecto, además, debe estar al momento de cualquier supervisión para hacer las anotaciones convenientes y relacionadas al proyecto. **DECIMA TERCERA: DE LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA CUARTA: RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA QUINTA: PRORROGA CONTRACTUAL:** A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación del proyecto, podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista o de conformidad con los casos establecidos en el Artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO:** Las variaciones en el monto del presente contrato podrán efectuarse de conformidad con el Artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SÉPTIMA: RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS:** Las reclamaciones y controversias serán resueltas de conformidad con los artículos ciento dos (102) y ciento tres (103) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL PROYECTO:** El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles de haber recibido el aviso por parte de El contratista de la conclusión de los trabajos, plazo dentro del cual, si el proyecto no está conforme a especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias. Corregida las observaciones formuladas por el supervisor, este rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes hemos leído todas y cada una de las cláusulas de este contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond impresas únicamente del anverso con membrete de "LA MUNICIPALIDAD".


JOSE ROBERTO RAMÍREZ GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL

Constructora
Desarrollos Cíviles
ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO
EL CONTRATISTA

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es

En el municipio de San Pedro Pinula, del departamento de Jalapa, el día nueve (9) de mayo del año dos mil veintidós (2022), como Notaría, colegiada activa número diecinueve mil seiscientos dieciocho (19618), **DOY FE** que las firmas puestas en el lado anverso de la anterior hoja la cual contienen **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS (04-2022)**; son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por **JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ GUERRA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y dos, espacio cero cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, espacio dos mil ciento dos (2492 04584 2102), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por **ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos ochenta y cinco, ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis, espacio dos mil doscientos uno (1785 88816 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien nuevamente vuelve a colocar las dos firmas conmigo en la presente acta de legalización de firma. **DOY FE**.



JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL

Construcción y
Desarrollos Viales

ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO
EL CONTRATISTA

ANTE MÍ:



Notario Público en Guatemala
Lic. 12.345
Municipio de San Pedro Pinula

